

**FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS PARA
RENOVACIÓN EN EL PROGRAMA QUE SE INDICA.**

VALPARAÍSO, **viernes, 14 de agosto de 2026**

R. EX. N° **01991/2026**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.796 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las Resoluciones Exentas N°1449 y N°2293, ambas de 2025, N° 1.275 y N° 1.798, ambas de 2026, todas de esta Subsecretaría; el Expediente Cero papel N° 6.980 de 2025; el Memorándum D.D.P. N° 524/2026, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 41/2026, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.449 del 6 de junio 2025, de esta Subsecretaria, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025"**.
2. Que, por medio de la Resolución Exenta N°2.293 del 7 de octubre 2025, se fijó la nómina de beneficiarios, rechazados y autoriza pago que indica, en el marco del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025"**.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N°1.275 del 11 de mayo 2026, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2026"**.

4. Que, por Resolución Exenta 1.798 del 24 de julio 2026, se fijó la nómina de rechazados para renovación del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025”.

5. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$165.000.000.- (ciento sesenta y cinco millones de pesos) para implementar el “Programa de Apoyo Social, año 2025”, así como sus renovaciones futuras.

6. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación del presente programa y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 041/2026 y su Memorándum D.D.P. N° 524/2026, elaboró, conforme a lo dispuesto en las bases del Programa, una nómina de postulantes a quienes corresponde autorizar la renovación del beneficio, por tratarse de aquellas personas que fueron establecidas como beneficiarias en el Programa 2025, postularon para la renovación del beneficio para el año 2026 y que cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases del Programa, motivo por el cual procede establecer la referida nómina, autorizando los pagos de la renovación, mediante el correspondiente acto administrativo.

7. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la primera renovación del beneficio contemplado en el “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2025” y AUTORIZÁSE al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

NÓMINA BENEFICIARIOS Y MONTO DEL BENEFICIO

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
1	Álvarez Camus	Manuel Segundo	8.608.577	1	Arica	37,3
2	Araya Díaz	María Cecilia	11.471.751	7	Coquimbo	37,3
3	Araya Díaz	Jacqueline del Carmen	11.346.515	8	Coquimbo	37,3
4	Barraza Acuña	Marcela del Carmen	10.813.385	6	Coquimbo	37,3
5	Bastías Leiva	Tomás Augusto	9.688.481	8	Arica	37,3
6	Bustos Meza	Eduardo Antonio	10.424.504	8	Biobío	37,3
7	Caya Contreras	Juan Alberto	10.924.567	4	Arica	37,3
8	Chambe Condore	Iván Protasio	9.956.757	0	Arica	37,3
9	Contreras Vega	Lorenza Arinda	10.319.507	1	Coquimbo	37,3
10	Farías Dee	Kenneth Cristhian	10.522.662	4	Arica	37,3
11	García Cortés	Osvaldo del Tránsito	9.345.288	7	Arica	37,3
12	Ibarra Díaz	Julio Enrique	10.036.804	8	Arica	37,3

13	Jofré Rivera	María de la Cruz	10.115.782	2	Coquimbo	37,3
14	Kalise Chavera	Cristian Jaime	10.014.033	0	Arica	37,3
15	Leiva Encina	Osvaldo René	11.617.746	3	Tarapacá	37,3
16	Malebrán Olivares	Cecilia Carolina	10.884.555	4	Coquimbo	37,3
17	Millones López	Elba del Rosario	9.629.127	2	Coquimbo	37,3
18	Miranda Araya	Nancy Margarita	10.143.600	4	Coquimbo	37,3
19	Morales Leiva	Luis Eduardo	9.997.849	k	Arica	37,3
20	Mujica Ahumada	Luis Alberto	10.569.430	k	Coquimbo	37,3
21	Olguín Orellana	Cecilia del Rosario	10.503.981	6	Coquimbo	37,3
22	Pacheco Sepúlveda	Bernabé Enrique	10.079.842	5	Tarapacá	37,3
23	Pastenes Pallero	Vilma Gabriela	10.516.553	6	Coquimbo	37,3
24	Peralta Gallardo	Angélica Soledad	10.166.793	6	Coquimbo	37,3
25	Pizarro Castillo	Pedro Manuel	9.722.907	4	Tarapacá	37,3
26	Pizarro Cortés	Juan Carlos	11.161.378	8	Coquimbo	37,3
27	Rivera Barrera	Iván Julio	7.901.687	k	Tarapacá	37,3
28	Rojas González	María Isabel	11.220.497	0	Coquimbo	37,3
29	Salamanca Díaz	Miguel Alberto	9.399.460	4	Antofagasta	37,3
30	Urra Espinoza	Dina Jeanne	10.659.633	6	Biobío	37,3
31	Villarroel Videla	Cecilia de Lourdes	10.325.612	7	Coquimbo	37,3
32	Williams Galaz	Wilbert Luis	8.644.764	9	Arica	37,3

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Álvarez Camus	Manuel Segundo	8.608.577	1	Falabella	Corriente	11090000209	atacama1000@hotmail.com
Araya Díaz	María Cecilia	11.471.751	7	Estado	Corriente	12500324153	ceciliaaraya782@gmail.com
Araya Díaz	Jacqueline del Carmen	11.346.515	8	Estado	Vista	11346515	jaquearaya.cruzada@gmail.com
Barraza Acuña	Marcela del Carmen	10.813.385	6	Estado	Vista	10813385	marceladelcarmenbarrazaacuna@gmail.com
Bastías Leiva	Tomás Augusto	9.688.481	8	Estado	Vista	9688481	tomas.bastias@hotmail.com
Bustos Meza	Eduardo Antonio	10.424.504	8	Estado	Vista	10424504	eduardobustos1316@gmail.com
Caya Contreras	Juan Alberto	10.924.567	4	Mercado Pago	Vista	1024114973	juanc73@gmail.com
Chambe Condore	Iván Protasio	9.956.757	0	Estado	Vista	9956757	ivanchambe66@gmail.com
Contreras Vega	Lorenza Arinda	10.319.507	1	Estado	Vista	10319507	lorecontrerasvega@gmail.com
Farías Dee	Kenneth Cristhian	10.522.662	4	Estado	Vista	10522662	kcatalannova@gmail.com
García Cortés	Osvaldo del Tránsito	9.345.288	7	Estado	Corriente	1000288850	osvaldogarcia1963@gmail.com
Ibarra Díaz	Julio Enrique	10.036.804	8	Estado	Vista	10036804	endife19@gmail.com
Jofré Rivera	María de la Cruz	10.115.782	2	Estado	Vista	10115782	mariadelacruzjofrerivera@gmail.com
Kalise Chavera	Cristian Jaime	10.014.033	0	Estado	Vista	10014033	kalisecristian@gmail.com
Leiva Encina	Osvaldo René	11.617.746	3	BCI	Corriente	61276766	oleivaen@gmail.com
Malebrán Olivares	Cecilia Carolina	10.884.555	4	Estado	Vista	10884555	malebran411@gmail.com
Millones López	Elba del Rosario	9.629.127	2	Estado	Vista	9629127	elbamilloneslopez@gmail.com
Miranda Araya	Nancy Margarita	10.143.600	4	Estado	Vista	10143600	nmargaritamirandaa@gmail.com
Morales Leiva	Luis Eduardo	9.997.849	k	Santander	Vista	1190058618	morales.leiva16@gmail.com
Mujica Ahumada	Luis Alberto	10.569.430	k	Estado	Vista	10569430	mujicauc@gmail.com

Olguín Orellana	Cecilia del Rosario	10.503.981	6	Estado	Vista	10503981	ceciliaolguin478@gmail.com
Pacheco Sepúlveda	Bernabé Enrique	10.079.842	5	Estado	Vista	10079842	b._pacheco@hotmail.com
Pastenes Pallero	Vilma Gabriela	10.516.553	6	Estado	Vista	10516553	vilmapastenes2@gmail.com
Peralta Gallardo	Angélica Soledad	10.166.793	6	Estado	Vista	10166793	aurora.soledad.08@gmail.com
Pizarro Castillo	Pedro Manuel	9.722.907	4	Santander	Vista	3190037893	pedropizarro044@gmail.com
Pizarro Cortés	Juan Carlos	11.161.378	8	Estado	Vista	11161378	juanpizarrocortes886@gmail.com
Rivera Barrera	Iván Julio	7.901.687	k	Estado	Vista	7901687	ivn.rivera@gmail.com
Rojas González	María Isabel	11.220.497	0	Estado	Vista	11220497	gonzalezrojasg2003@gmail.com
Salamanca Díaz	Miguel Alberto	9.399.460	4	Santander	Corriente	6599354	delamar63@hotmail.com
Urra Espinoza	Dina Jeanne	10.659.633	6	Estado	Vista	10659633	urraespinozadina@gmail.com
Villarroel Videla	Cecilia de Lourdes	10.325.612	7	Estado	Vista	10325612	cecilia.v.v.1965@gmail.com
Williams Galaz	Wilbert Luis	8.644.764	9	Estado	Vista	8644764	wilbertwgalaz@gmail.com

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2026.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes aprobados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.275 de 2026, de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/FAC/MUV/CBS/RQZ

